

PINO. Gloria C/ SWISS MEDICAL GROUP S.A. S/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL) - 23813/12

RATIFICA. SE RESUELVA

GLORIA PINO, por mi propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. V. NICOLAS VERKYS, abogado inscripto en la Matrícula No. 2721 L° XI del C.A.S.C.B., manteniendo el domicilio constituido a los efectos del presente en F. P. Moreno 69, 2do piso oficina 14, en los autos caratulados "PINO GLORIA c. SWISS MEDICAL GROUP S.A. s./ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL), EXPTE No. 23813/12", a V.L., como mejor proceda en derecho digo:

En atención al estado de autos, ratificando todo lo actuado por el Dr. V. Nicolás Verkys, solicito se resuelva la presente causa.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

ABO Aso\n

Mat. 2721 L. • XI

j 124. 2

,:rs,, . (1

Cámara del Trabajo

Autos: "PINO. Gloria C/ SWISS MEDICAL GROUP S.A. S/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL)" Expte. N° 23813/12;

SE REGULEN HONORARIOS

Señor Juez:

Miguel E. Colombres, letrado apoderado de Swiss Medical S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Heman Gandur, con domicilio constituido en la calle F. P. Moreno 126 piso 5°, San Carlos de Bariloche, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que atento al estado de las presentes actuaciones, vengo a solicitar se regulen honorarios por las tareas profesionales de autos.-

Proveer de conformidad\nSERA JUSTICIA

COLI ?OBRES MIGUEL EIVIIL NO

ABOGADO

P.R.N. 2647 F° 2647 L° XI

GANDUR AL\'. FEO. T° 120 F° 215

CAMA •R

ABOGAD°

STJRN MAI. 1212 17-.411e1.4551 RePsei

e. TRAB.10:45 06 1G012

F.L EN...

MANIFIESTA CUMPLIMIENTO.-

Señor Juez:

Dr. Miguel E. Colombres, Abogado, en su carácter de letrado Apoderado de Swiss Medical S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Gandur, ambos con domicilio legal constituido en la calle F.P. Moreno N° 126, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados: "PINO, Gloria c/ SWISS MEDICAL GROUP S.A. s/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL.)", (Expte. N° 23813/12) ante V.S. dice:

Que, sin reconocer hechos ni derechos, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente a manifestar cumplimiento de la sentencia dictada en autos, mediante providencia de fecha 06 de Julio de 2012, y que fuera notificada mediante cédula recibida el 01 de Agosto pasado.

Así las cosas, y a fin de que mi mandante pueda cumplir con las obligaciones derivadas de la sentencia dictada en los autos principales, la actora deberá presentar en la Sucursal de Swiss Medical S.A. con domicilio sito en la calle España 286, de la Ciudad de Bariloche, la siguiente documentación:

Orden Médica actualizada indicando fecha y lugar de realización de la cirugía;

Orden Médica actualizada especificando los datos técnicos de la LIO MULTIFOCAL y ojo a operar.

Se aclara que dicha documental médica, deberá ser remitida con la debida antelación a la realización de la práctica quirúrgica, ya que la provisión del

material necesario para la misma depende de un tercero proveedor ajeno a mi representada y de la disponibilidad en plaza de la LIO.

III.- Por lo expuesto, a V.S. solicito:

Tenga por manifestado el cumplimiento a la sentencia dictada en tiempo y forma;

Se haga saber a la actora la documentación médica solicitada por mi mandante a los

finde de la autorización de la cirugía de cataratas ordenada.

Proveer de conformidad que... SERA JUSTICIA

COLOMBRES MIGUEL E LIANO

1 ABOGADO

M.P.R.N F° 264 I

MA -ED. T° 120 F° 215\n.n.AMARA FEDERAL DE\nPFt.TACIONES CE GRAL..
ROCA

N GANDUR

ABOGADO JRN MAT. 1212

C. TRP.B. 10:4S OG narrl 2

///Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2012

---Por ratificada gestión, téngase presente.-

---Téngase presente lo solicitado por la parte demandada respecto al pedido de regulación de honorarios, hágase saber.-

---Téngase presente lo solicitado por la parte demandada, hágase saber a la amparista a sus efectos.-

mc

SANTIAGO MORAN

Secretario

San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2012.-

--- VISTOS: Los autos caratulados “PINO. Gloria C/ SWISS MEDICAL GROUP S.A. S/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL)” Expte. N° 23813/12; y

---CONSIDERANDO:

---Que el Dr. Colombres solicita regulación de honorarios por la labor desarrollada en autos.-

---Que corresponde acceder a lo solicitado.-

---Por todo lo expuesto, la CAMARA DEL TRABAJO de la IIIª Circunscripción

Judicial, RESUELVE:

---I) REGULAR los honorarios de Nicolas Verkys por la parte actora en la suma de (15 jus) y la del Dr. Miguel Colombres por la demandada en la suma de (10 jus) de conf. arts. 6, 7, 8, 9, 40 y c.c. de la L.A., la que deberá ser abonada dentro del término de 10 (diez) días de notificada la presente.-

---II) Regístrese, protocolícese, notifíquese.-

CARLOS M. SALABERRY

Presidente

cERTIFICO: Que la sentencia que antecede ha sido protocolizada bajo el N° _____ en el Tomo N° _____ del año 2012 bajo Folios N° _____. CONSTE.-
SECRETARÍA, de de 2012.-

SANTIAGO MORAN

Secretario